RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO CON FECHA 11 DE MAYO DE 2020, APLICABLE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

Nº EXPEDIENTE: 2020/62878 (07-AA-3183-0.0-0.0-CS) **TIPO**: Obras **PROC**: Abierto varios criterios
TÍTULO: PODAS EN MEDIANAS EN LA RED DE ALTA CAPACIDAD. PROVINCIAS DE CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA Y SEVILLA

Advertido error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado con fecha 11 de mayo de 2020, en relación con el criterio de adjudicación automático consistente en la mejora a ofertar sobre las mediciones del proyecto de obra aprobado con fecha 19 de diciembre de 2019.

En virtud de lo establecido en el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según el cual "Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones ".

Conforme a lo establecido en los artículos 122.1 y 136.2 de la LCSP, esta modificación del Pliego no se considera significativa y no conlleva la retroacción de actuaciones, ni la ampliación del plazo de presentación de proposiciones.

Por todo lo anterior,

RESUELVO

Primero. Rectificar los anexos X, XI y XII del Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado con fecha 11 de mayo de 2020 en los siguientes términos:

Donde dice: "desbroce mediante siega de vegetación"

Debe decir: "poda, corte y/o eliminación de seto arbustivo"

Segundo. Ordenar la publicación de la presente rectificación en el perfil de contratante de este órgano administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital
LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
P.D. Orden de 11 de junio de 2019
(BOJA nº 113, de 14 de junio de 2019)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo. Mª Rosario de Santiago Meléndez

Avda. Pablo Picasso, s/n . 41.071–Sevilla.
Telf./ 955 06 54 00. Fax/ 955 06 54 01